

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice en parte de las diez de la mañana de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Real Facultad tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), ha continuado desde el parte anterior sin nuevo acceso de colapso, con periodos de sueño tranquilo y mayor despejo intelectual.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de la una de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha ofrecido, á partir de la hora del parte anterior, una remisión febril más acentuada que en los días anteriores, siendo, por lo demás, el mismo su estado general.»

Lo que de orden de S. M. la REINA Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, á las cinco de esta tarde, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la tarde con bastante tranquilidad y sin que hasta ahora se haya presentado recargo febril alguno.»

Lo que de orden de S. M. la REINA Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en parte de las diez de la noche, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha continuado desde el último parte hasta la hora de cerrar el presente, sin fiebre y con bastante tranquilidad, pero con tendencia al colapso en algunos momentos.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Reales decretos

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante á su instancia por enfermo, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Teodoro Ponte de la Hoz, Delegado de Hacienda de España en Berlin.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda de España en Berlin, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Bernardo Giner de los Rios, Inspector de Hacienda que es con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Simón Francisco Zapater, Oficial tercero que es de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Pedro Francisco Gamba, Administrador de Contribuciones de la provincia de Madrid con igual categoría.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Administrador de Contribuciones de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Pedro Baselga, Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y de Valoraciones á Don Carlos A. de Castro y Franganillo, Ingeniero industrial, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Francisco Prieto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y de Valoraciones á D. Federico Botella y Hornos, Inspector del Cuerpo de Minas, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Cecilio de Lora y Castro.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. Joaquin María Sanromá, Catedrático de la Escuela de Comercio, la dimisión que me ha presen-

tado del cargo de Vocal de la Junta de Aranceles y de Valoraciones; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y de Valoraciones á Don Eduardo de Ibarra, en la vacante que resulta por dimisión de D. Joaquín María Sanromá.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Venancio González.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Real decreto

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Gil Sacristana.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Fomento, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Fermín Ladrón de Cegama y Samaniego, que la desempeñaba.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

## GOBIERNO CIVIL

### DISTRITO ELECTORAL DE ALCALÁ DE HENARES

(Continuación.)

#### Sección de Torrejón de Ardoz

Lista de los electores que han emitido su voto en esta Sección, cuyos nombres se inscriben por el orden numérico con que van votando, en conformidad á lo dispuesto por el art. 79 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

- 1 D. Manuel Vélez García.
- 2 Felipe Alvarez López.
- 3 Luis Hernández García.
- 4 Agustín Pérez Vázquez.
- 5 Mariano Orejón Medel.
- 6 Angel Sanz Vidarte.
- 7 Rogelio García Muñoz.
- 8 Francisco Alvarez Medel.
- 9 Guillermo Pingarrón Redrue-  
llo.
- 10 Mariano Pérez Medel.
- 11 Julián Rodríguez Mayo.
- 12 Francisco Dana Soldado.
- 13 Manuel Martín Rebollo.
- 14 Ciriaco Prieto Santos.
- 15 Dionisio López Loeches.
- 16 Felipe Perejón García.
- 17 Manuel Medel Martínez.
- 18 Francisco Pérez Medel.
- 19 Manuel García Moliner.
- 20 Joaquín Ainsa Quílez.
- 21 Patricio Hoyo Colmenares.

- 22 D. Juan Salamanca Frutos.
- 23 Adolfo Fernández Sampelayo.
- 24 Calixto Simón Moratilla.
- 25 Raimundo Mesa Moreno.
- 26 Justo Sampelayo Gaviña.
- 27 Domingo Navarro Sánchez.
- 28 Doroteo Martín de Loeches.
- 29 Luis Fernández Ramos.
- 30 Bonifacio Ramos Damián.
- 31 Santiago Mesa Ramos.
- 32 Lucas Mesa Ramos.
- 33 Bernardino Pérez Gómez.
- 34 Francisco Blasco Blázquez.
- 35 Antonio Roldán Mora.
- 36 Juan Villalba Pérez.
- 37 Juan Loeches Ocanto.
- 38 Ildefonso Pimentel Pérez.
- 39 Ciriaco Medel Martínez.
- 40 Miguel Luna Puente.
- 41 Juan Perejón García.
- 42 Felipe Fraile Hernando.
- 43 Bernabé Esteban Aguado.
- 44 Domingo Mora Bustamante.
- 45 Juan Moñino Toribio.
- 46 Martín Soriano Sánchez.
- 47 Pedro Rivas Mateo.
- 48 Pascual Tarancón Toledo.
- 49 Vicente Hernández de la Torre.
- 50 Francisco Dorrego Muñoz.
- 51 Francisco Doncel Segura.
- 52 Angel Villa Muñoz.
- 53 Anacleto García Mercader.
- 54 Eustaquio Loeches Cereceda.
- 55 José Alcaráz é Iniesta.
- 56 Julián Pérez Medel.
- 57 Florentino Martínez Martínez.
- 58 Pablo Domínguez Sánchez.
- 59 Pío Alonso García.
- 60 Victoriano Mondéjar López.
- 61 Pío Moratilla Alegría.
- 62 Mariano López Gutiérrez.
- 63 Segundo Moreno Pérez Medel.
- 64 Manuel del Val Fernández.
- 65 Antonio García Segura.
- 66 Pedro Barrio Abad.
- 67 Antonio López Vázquez.
- 68 Eustaquio Martínez Lacussant.
- 69 Pedro Lasserre Barrero.
- 70 Ramón Basanta Basanta.
- 71 Fernando Adán Sánchez.
- 72 Carlos Castel Galiano.
- 73 Pedro Molinero Martínez.
- 74 Joaquín Martínez Téllez.
- 75 Julián Moreno Fuertes.
- 76 Facundo Babole Fuertes.
- 77 Francisco Carrasco Orejón.
- 78 Isidro Gallego Muñoz.
- 79 Fernando Díaz Pampliega.
- 80 Ruperto Adán Sánchez.
- 81 Javier Cebollo Adán.
- 82 Rafael Adán Sánchez.
- 83 Gregorio García Cuesta.
- 84 Francisco Losa Martínez.
- 85 Antonino Huerta Romero.
- 86 Hermenegildo Orejón Carrasco.
- 87 Mariano Carrasco Orejón.
- 88 Isidro Gómez Andrés.
- 89 Rufino Ruiz Martínez.
- 90 Casimiro Cestero Ontiveros.
- 91 Hilario Cestero Ontiveros.
- 92 Vicente Alcaraz Gea.
- 93 Pascual Santana Espinosa.
- 94 Silvestre Carrasco Orejón.
- 95 Luis Sáez García.
- 96 Manuel Aravaca Pérez.
- 97 Pascual Rueda Navas.
- 98 Eladio Pérez Jaro.
- 99 Juan Galeote Benito.
- 100 José Núñez Talló.
- 101 Andrés García Negro.
- 102 Antón Avilés Valera.
- 103 Francisco Maján del Campo.
- 104 Eustaquio Maján del Campo.
- 105 José García Portillo.
- 106 Juan Sevillano López Soldado.
- 107 Francisco González Martínez.
- 108 Aniceto López Alba.
- 109 Joaquín López Luis.
- 110 Cipriano López Luis.
- 111 Esteban López Luis.
- 112 Melitón Carbonero Noguerras.

- 113 D. León Lucas Cardeñosa.
- 114 José Martínez Gil.
- 115 Manuel Pinilla Rodríguez.
- 116 Tomás Pérez Orejas.
- 117 Eugenio Ribas Anson.
- 118 Jenaro García Camacho.
- 119 Lucas Muñoz Vázquez.
- 120 Pedro Contreras Benavente.
- 121 Anselmo Muñoz Vázquez.
- 122 Andrés Herrero Núñez.
- 123 Ruperto Ruiz Reaño.
- 124 José Avilés Valera.
- 125 Francisco Dromenchina.
- 126 Joaquín Barral López.
- 127 Vicente Fuertes Luerzo.
- 128 Federico García Patón.
- 129 Angel Burgos Mesa.
- 130 Agustín Damián Serrano.
- 131 Juan Damián Moratilla.
- 132 Manuel Mesa Almonaci.
- 133 Antonio San Antonio.
- 134 Francisco García Campuzano.
- 135 Eduardo Carrillo Castellanos.
- 136 Joaquín Corvera Ríos.
- 137 José Maján del Campo.
- 138 Basilio López Peñalver.
- 139 Máximo Moreno Tegido.
- 140 Feliciano Martínez Llerena.
- 141 Manuel Moratilla Ramos.
- 142 José Rodríguez Espino.

Ha obtenido votos:

D. Manuel Sáez de Quejana... 142  
Torrejón de Ardoz 29 de Diciembre de 1889.—El Presidente, José Rodríguez.—Los Interventores: Manuel Moratilla.—Máximo Moreno.—Feliciano Martínez.—Eustaquio Martínez.

(Se continuará.)

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 24 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHE

Señores que asistieron:

Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguin.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.—Peláez Vera.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Matías Lozano Folguera, contra el fallo de la Mesa electoral de Villamantilla, resolviendo una protesta presentada por el recurrente; en atención á no hallarse entablado el recurso en el tiempo y forma que la ley Electoral determina en sus artículos 86 y siguientes y la de 2 de Mayo último, en su artículo 5.º, casos 2.º, 3.º y 4.º, todo sin perjuicio de que el reglamento pueda ejercitar las acciones de que se crea asistido.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Los Molinos, que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, para que fué elegido, á D. Pedro Sánchez García, y desestimar en su virtud el recurso interpuesto por dicho señor.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de Manzanares el Real, que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejal á D. Juan Díaz Bernabé, y desestimar la protesta que contra el mismo se ha formulado, por carecer de fundamento legal en que apoyarla.

Declarar que interin por D. Francisco Franco López, Concejal electo del Ayun-

tamiento de Canillejas, no se acredite de una manera fehaciente que ha hecho renuncia del destino de Capataz de Peones camineros que desempeña, no puede pertenecer al Ayuntamiento, por declarar la ley incompatible el ejercicio de los dos cargos á la vez.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Canillas, por el que se declaró la incapacidad del Concejal electo D. Ignacio Díaz de la Fuente, á quien debe considerarse con capacidad para ejercer el expresado cargo.

Devolver el recurso interpuesto por el vecino de Garganta Antonio Martín, contra su proclamación de Concejal electo en la última renovación binal, para su resolución por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de dicho pueblo, que deben resolver anulando la proclamación del Concejal electo D. Antonio Martín, y dejando subsistente todo lo demás que no contenga vicio de nulidad.

Acceder á lo solicitado por D. Pedro Carretero, Concejal electo del Ayuntamiento de Garganta, declarándole incapacitado para ejercer el expresado cargo de Concejal.

Confirmar el acuerdo adoptado en 13 del corriente por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Collado Mediano, por el que se declaró improcedente la protesta presentada contra el Concejal electo en Mayo de 1887 D. Santiago Fernández; revocar los que tomaron en la misma sesión por los cuales se declaraba incapacitado á D. Julián Sanz Martínez, que ocupaba el cuarto lugar entre los proclamados, y se proclamaba en sustitución al electo en sexto lugar D. Francisco Cuenca Badorrey, toda vez que también se declaró incapacitado á D. Mariano Blasco, que ocupaba el quinto lugar, siendo sólo cuatro los vacantes de Concejales que han de renovarse en 1.º de Enero próximo.

Revocar el acuerdo fecha 13 del corriente del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Torrelaguna, en los particulares referentes á los electos D. Andrés Vera, D. Gregorio Montalbán y D. Eduardo Báez, á quienes debe considerarse con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejales, y confirmar el citado acuerdo en lo que se refiere á la capacidad de D. Alejandro Miguel y D. Juan Cid, para ejercer el mismo cargo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 25 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHE

Señores que asistieron:

Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguin.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.—Peláez Vera.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Desestimar la reclamación hecha por D. Ciriaco González, vecino y elector de Fresnedillas, respecto á la capacidad de D. Vicente Ventura para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Manjirón, en lo que se refiere á declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Francisco Ramirez; y revocar el mismo acuerdo en lo relativo á D. Cándido Sanz Martín, el cual, previa renuncia de los cargos que desempeña, tiene perfecto derecho para ejercer el de Concejal.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Telesforo Brihuega como comprendido en el art. 43 de la ley.

Confirmar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Colmenarejo, por el que se desestiman la reclamación presentada por D. Victoriano Lázaro contra la validez de la elección; y las interpuestas por D. Julián Elvira y D. Gervasio Diaz, contra la capacidad de los Concejales electos D. Fernando Castellanos, D. Victoriano Lázaro, D. Eulogio Elvira, D. Aniceto Acedo, D. Gabino Martín y D. Paulino Panadero.

Devolver al Ayuntamiento de Robregordo el expediente promovido con motivo de las protestas presentadas contra la capacidad de los Concejales electos Don Juan Martínez y D. Vicente Martín, para que en breve plazo acuerde en definitiva sobre las reclamaciones que tiene pendientes de resolución en cumplimiento de lo que taxativamente ordena el art. 87 de la ley Electoral vigente, reformado por el caso 3.º del art. 5.º de la ley de 2 de Mayo próximo pasado.

En este momento abandonó el salón el Sr. Arroyo.

Se dió cuenta del recurso interpuesto contra el acuerdo fecha 13 del corriente del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de San Agustín, por el que se declaró con capacidad para el cargo de Concejal al electo D. Lorenzo Ginés y sin capacidad legal para el mismo cargo á D. Pedro Martín.

Después de una detenida discusión, en que tomaron parte los Sres. Peláez Vera, Cemborain España y Gálvez Holguín, se puso á votación la capacidad ó incapacidad legal de D. Pedro Martín.

Votaron por la capacidad de dicho señor los Sres. Cemborain España, Martín Berganza, Gálvez Holguín, Rosa y Sancho: total, 4.

Votaron por la incapacidad los señores Sevillano, Peláez Vera, García Marchante y García Aramburo: total, 4.

Habiendo resultado empate, con arreglo á lo que dispone el art. 95, caso 2.º de la ley Provincial, de que se dió lectura; y teniendo en cuenta que por la ley de 2 de Mayo último tienen que ser resueltos estos expedientes antes del día 26 del actual, ó sea antes de mañana, se repitió la votación, que dió el resultado siguiente:

Votaron por la capacidad del Sr. Martín los Sres. Cemborain España, Martín Berganza, Gálvez Holguín, Rosa y Sancho: total, 4.

Votaron por la incapacidad los señores Sevillano, García Aramburo, Peláez Vera y García Marchante: total, 4.

Habiendo resultado también empate, quedó resuelto por el voto del Sr. Presidente, declarando con capacidad legal para el cargo de Concejal á D. Pedro Martín.

Asimismo se declaró en votación ordinaria, con capacidad legal para el cargo de Concejal del mismo pueblo de San Agustín, al electo D. Lorenzo Ginés.

Se dió cuenta de los recursos interpuestos por varios electores de Barajas, contra los acuerdos tomados en sesión de 13 del corriente por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio respectiva, relativos á la capacidad de varios Concejales electos; y del dictamen del ponente, proponiendo que la Comisión provincial confirme los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barajas y Comisionados de la Junta general de escrutinio, por los que se declaró inadmisibles las protestas presentadas contra la capacidad de los Concejales proclamados D. Casto Massip y D. Cesáreo Martínez del Aguila, é incapacitados para ejercer el cargo de Concejal á los electos D. Angel Serrano Fernández y D. Mariano Sevillano.

Después de usar de la palabra varios Sres. Diputados, se pidió la votación nominal, respecto á la capacidad legal para ser Concejales, de D. Casto Massip y Don Cesáreo Martínez del Aguila, y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—García Aramburo.—Martín Berganza.—Gálvez Holguín.—Sevillano.—Sr. Vicepresidente.—Total, 6.

Dijo no el Sr. Peláez Vera.

Puesta á votación nominal la capacidad legal de D. Mariano Sevillano, dió el resultado que á continuación se expresa:

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—García Aramburo.—Martín Berganza.—Sevillano.—Señor Vicepresidente.—Total, 5.

Señores que dijeron no:

Gálvez Holguín.—Peláez Vera.—Total, 2.

Verificada votación nominal acerca de la capacidad de D. Angel Serrano y Fernández, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cemborain España.—García Aramburo.—Martín Berganza.—Sevillano.—Señor Vicepresidente.—Total, 5.

Señores que dijeron no:

Gálvez Holguín.—Peláez Vera.—Total, 2.

En su consecuencia, quedó acordado por la Comisión provincial:

1.º Revocar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Barajas y Comisionados de la Junta general de escrutinio, en sesión de 13 del actual, por el que se declaró inadmisibles las protestas presentadas contra la capacidad de los Concejales proclamados D. Casto Massip y D. Cesáreo Martínez del Aguila.

2.º Desestimar dichas protestas y declarar con capacidad suficiente á los expresados señores para desempeñar el cargo de Concejal; y

3.º Revocar los acuerdos tomados en aquella misma sesión, por los que se declaró incapacitados á D. Angel Serrano Fernández y D. Mariano Sevillano para ejercer el mismo cargo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

La Comisión provincial, enterada de los donativos hechos al Hospital provincial durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, ha acordado en sesión de 31 de Diciembre próximo pasado, haciendo uso de las atribuciones que la con-

fiere el art. 98 de la ley orgánica, dar las gracias por medio de este periódico oficial á los señores y por los conceptos siguientes:

Pesetas.

Por indicación del Ilmo. Sr. Don José Font y Martí, le fueron entregados á la Sra. Superiora de este Hospital por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, procedente de la testamentaria de D. Manuel Vicente de Muguero (q. e. p. d.), para que se emplearan en banquillos y mesas de noche, para los enfermos que ocupan crujiás en las enfermerías..... 750

Se recibieron en este Establecimiento como limosna de Doña Carmen Herráiz, diez mantas pardas de lana, valoradas en... 80

Entregado á la Sra. Superiora por D. Luis Rodríguez, testamentario de D. Pedro Ruiz (q. e. p. d.) para repartirlo á los enfermos de este Hospital..... 5

TOTAL..... 835

Madrid 2 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Enterada la Comisión provincial de la limosna hecha al Hospicio por el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, consistente aquélla en 207'304 metros de damasco de algodón azul, 646'990 metros de retor moreno fuerte y 20'898 metros de tarlatana de color rosa, importante, según factura, la suma de 325 pesetas; ha acordado en sesión de 31 de Diciembre último dar las gracias á dicho señor Gobernador por medio de este periódico oficial.

Madrid 2 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Cédulas personales

El Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración y en vista del crecido número de Ayuntamientos que no han cumplimentado aún lo dispuesto en circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 22 de Noviembre último, ha resuelto que los Agentes ejecutivos de los partidos pasen á recoger de los Ayuntamientos morosos la documentación á que se refiere aquella circular, disfrutando por dicho servicio las dietas de cuatro pesetas diarias por cuenta de cada Ayuntamiento que apremien.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los Ayuntamientos que han dejado de cumplimentar la circular de referencia.

Madrid 4 de Enero de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Juan López.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de

fecha 19 de Diciembre, dictada por esta Agencia, en el expediente de apremio que instruye por débitos de derecho de demora en el pago de algunos plazos de la compra de bienes desamortizados, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, según el detalle siguiente:

TASACIÓN  
Pesetas

40 Cortes de pantalón de patén, invierno y verano, á 7'50 pesetas uno.....	300
90 Metros de chinchilla y rizo, á 6 pesetas uno.....	540
80 Idem astracán rizo, ordinario, á 5 pesetas metro...	400
120 Idem de felpa de varios colores, á 5 pesetas id.....	600
120 Idem de percalina negra y rayada, á 0'25 pesetas id.	30
114 Idem de retor, á 0'50 pesetas id.....	57
40 Embozos de pelús y lana, á 3 pesetas uno.....	120
200 Metros de dril, de diferentes colores, á una peseta metro.....	200
20 Cortes pantalón de patén, varios colores, á 9 pesetas uno.....	180
36 Metros de crudillo, á 1'50 pesetas metro.....	54
60 Idem de tartán, á una peseta id.....	60
22 Idem de paño azul, á 9 pesetas id.....	198
1 Anaquelera de pino, pintada de amarillo, con diez metros de extensión y cinco entrepaños.....	120
1 Mostrador de pino, con tablero de nogal, pintado de amarillo la delantera, de cuatro metros largo y uno de alto, por 0'84 de ancho, con su trampilla correspondiente, en buen estado.....	80
1 Mesa de pino para cortar, de 1'50 metros de largo por un metro de ancho, con tres cajones, faltando el del centro.....	12
1 Aparador chapeado de nogal, de dos cuerpos, el superior con dos entrepaños para loza, sostenidos por murallas y trasera, y el inferior con dos cajones y trampilla.....	30
1 Aparador de pino de dos cuerpos, el superior con entrepaños y puertas de cristales y el inferior con dos cajones y tranquilas.	40
2 Armarios roperos de pino, grandes, el uno con perchas y cajones y el otro con entrepaños y un cajón.	60
2 Butacas madera de aliso barnizadas de negro y tapizadas de terciopelo mates, á 15 pesetas una...	30
12 Sillas de nogal, tapizadas de reps listado, de varios colores.....	75
1 Jardínera de aliso, barnizada de negro con toques y remates de talla, con tapa de piedra de mármol.	20
1 Piano vertical de siete octavas, tres cuerdas por punto y dos pedales de palo santo, su autor Eslava, señalado con el núm....	500
1 Espejo, dorado el marco, de un metro 30 centímetros alto por 0'30 ancho.....	60
1 Idem marco negro de un metro alto por 0'70 ancho	36
1 Cómoda chapeada de nogal, con tres cajones.....	20
1 Mesa comedor para unos seis cubiertos, esta última en mediano uso.....	18

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito de la Audiencia el día 8 del mes de Enero próximo á las doce de su mañana; admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º del art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los efectos que se subastan están en poder del Depositario D. M. Moreno, el cual los exhibe de nueve á once de la mañana en la Plaza Mayor, núm. 14.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

## AYUNTAMIENTOS

### Alpedrete

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año próximo de 1890-91, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones juradas y duplicadas, acompañadas de los títulos de propiedad, de haber satisfecho á la Hacienda sus derechos, hasta el día 15 del actual; transcurrido dicho plazo no se admitirán, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Alpedrete 3 de Enero de 1890.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

### Chamartín de la Rosa

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 31 del próximo pasado mes, acordó se celebre segunda subasta, con las formalidades de la ley, para la continuación del empedrado de las calles de Tetuán, San José y San Martín, en la primera hasta la de Santa Cecilia, en la segunda hasta la de Chamartín y en la tercera hasta la esquina de la casa número 26, sirviendo de base el pliego de condiciones que obra por cabeza del expediente, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial; debiendo los que quisieran tomar parte, hacer sus proposiciones con arreglo al modelo que se estampa á continuación.

Lo que se hace público por medio del presente; advirtiéndose que dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas quieran interesarse en la subasta, y que para hacer proposición es indispensable consignar en el acto de la misma la cantidad de 300 pesetas.

Chamartín de la Rosa 2 de Enero de 1890.—El Alcalde, Justo Albarrán.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., de estado..., de... años de edad, vecino de... su profesión... con cédula personal número... expedida en... enterado del pliego de condiciones para la continuación del empedrado de las calles de Tetuán, San José y San Martín, hace proposición por la cantidad de... pesetas metro cuadrado, y se obliga al estricto cumplimiento de dichas condiciones.

Chamartín de la Rosa... de Enero de 1890.

### El Vellón

Para dar cumplimiento á lo que previene la Delegación de Hacienda de esta provincia, en circular de 30 de Noviembre último, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, las declaraciones de alta y baja con sus correspondientes justificantes.

El Vellón 30 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Antonio García.

### Estremera

En virtud de orden del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del próximo Diciembre, se sacan á tercera subasta el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal y los cerros de este término, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base en las subastas anteriores, por los tipos siguientes:

La Dehesa boyal, en 1.000 pesetas.

Los Cerros, en 167 pesetas.

Las subastas tendrán efecto el día 12 de Enero, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial.

Estremera 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Lope Cerdón.

### Hortaleza

Para formar el apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el año de 1890 á 91, los contribuyentes de este distrito presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas ó bajas que hayan experimentado en su riqueza, en la forma que dispone el reglamento vigente de dicha contribución, acompañando los documentos que justifiquen las transmisiones en término de 15 días.

Hortaleza 5 Enero de 1890.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

### Las Rozas

No habiendo sido insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que con fecha 18 de Diciembre último se remitió al Excmo. Sr. Gobernador civil, sin duda por haber sufrido extravío, por el que se hacia saber hallarse terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de dicho mes el apéndice al amillaramiento, correspondiente al año económico de 1890 á 91, se hace saber á los terratenientes de este distrito, que dicho trabajo estará de manifiesto hasta el día 14 del actual para oír reclamaciones.

Las Rozas 4 de Enero de 1890.—El Alcalde, Juan de Plaza.

### Majadahonda

El proyecto de presupuesto adicional correspondiente al actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír las reclamaciones justificadas que contra él se formulen, en consonancia con lo preceptuado en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Majadahonda 3 de Enero de 1890.—El Alcalde, Pedro Labradero.—P. S. M., Marcelino Merino.

### Pedrezuela

A fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del

apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, para el año económico de 1889 al 90, se hace preciso que los contribuyentes de la misma que hayan sufrido variación en sus respectivas riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días; pues pasado sin verificarlo no serán admitidas las que se presenten.

Pedrezuela 30 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Julián Sanz.

### Ribatejada

El apéndice al amillaramiento de este término municipal, correspondiente al próximo año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se oirá ninguna.

Ribatejada 3 de Enero de 1890.—El Alcalde, Pedro Auñón.

### San Agustín

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1890-91, por término de ocho días, con el fin de que pueda reclamarse de agravios.

San Agustín 29 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Serafin Ortega.

### San Martín de la Vega

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito para 1890-91, se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 31 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Macario Sevilla.

### Villanueva del Pardillo

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento en este término municipal, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y reclamar si fuera necesario.

Villanueva del Pardillo 29 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Agustín Tejera.

### Villavieja

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este distrito municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Villavieja 4 de Enero de 1890.—El Alcalde, Hipólito Durán.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Luis Lozano y Rodríguez Tardaya, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eustaquio Rico Godino, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Humanes, de 49 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días

comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por hurto de una sábana; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Eustaquio Rico Godino, que es de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz gorda, barba poblada, color moreno, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 2 de Enero de 1890.—Luis Lozano.—Por mandado de S. S., M. Pico Martínez.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcos González Fernández, de 65 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por escándalo con embriaguez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Neira Olalla, de 44 años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 Enero de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta, por cuatro años, el suministro de viveres para los confinados en el Establecimiento penal de Ocaña y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones de Ocaña, el día 14 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 696 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Abril del año actual.

Madrid 3 de Enero de 1890.—El Director general, Emilio Nieto.—Es copia.—El Director general, E. Nieto.